

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10478 LOGISIETE, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COCINAS ON LINE, S.L. UNIPERSONAL
HANMAX ANNUAL, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación con los artículos 42 y 49 del mismo texto legal, se hace público que, con fecha 22 de julio de 2015, la Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las indicadas entidades acordaron por unanimidad la Fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de Logisiete, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) de Cocinas On Line, Sociedad Limitada Unipersonal, y Hanmax Annual, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque, por sucesión y a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio hacia la sociedad absorbente, Fusión ajustada estrictamente a los términos del Proyecto Común de Fusión por Absorción, redactado por los Órganos de Administración de fecha 7 de mayo de 2015, sin que proceda aumento de capital en la sociedad absorbente de conformidad en lo previsto en el artículo 49 ya que las sociedades absorbidas se encuentran íntegramente participadas por la sociedad absorbente ni la elaboración del informe de administradores y expertos sobre el proyecto de Fusión, y sirviendo de base a la operación los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2014.

Por tratarse de una decisión adoptada en los términos del artículo 42 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, el acuerdo de Fusión ha podido adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, en especial el proyecto de Fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, en atención al artículo 43 de la Ley 3/2009, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Viana, 28 de octubre de 2015.- Don Arnaldo Urrutia Bazán, Administrador Único de Cocinas On Line, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida), de Hanmax Annual, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida) y de Logisiete, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente).

ID: A150048416-1